



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



## ACTA N.º 048

De la Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se reúnen: el señor Vicealcalde Marcelo Mora, la señora, y señores Concejales: Sr. Arturo Guasgua, Sr. Santos Morocho, Sr. Fernando Inlago y la Ing. Verónica Sánchez; concurren los señores Directores Departamentales: Dr. Hernán Rivera, Procurador Síndico; Dr. Rodrigo Pinango, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Lcdo. Manuel Navarrete, Director de Gestión de Comunicación (S); Ing. Juana Marroquín, Directora Financiera (E); Ing. Alejandro López, Director de Obras Públicas; Arq. Jaime Gallardo, Director de Planificación; Ing. Lucía Arias, Directora de Sistemas; Ing. Patricio Díaz, Director de Control de Gestión; Arq. Fabián Villavicencio, Asesor Interno; Sr. Jorge Sánchez; Ing. Franklin Espinosa, Director de Transito de Pedro Moncayo; actúa como Secretario, el Dr. Alex Fernando Duque.

**Señor Alcalde Ing. Frank Gualsaqui.-** Saludando cordialmente a todos los presentes, señoras y señores Concejales, por favor, Señor Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria.

**Señor Secretario.-** Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores del equipo técnico de la Municipalidad y todos los presentes, muy buenas tardes. Con el saludo respectivo, me permito dar lectura a la convocatoria.

### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

2.- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, INMUEBLE COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA NICOLALDE FLORES; SUR; EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO CINCO METROS CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA HEREDIA BARRERA, EN UNA PARTE Y EN OTRA EN VEINTE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA HEREDIA; ESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, CON PROPIEDAD DEL COLEGIO TÉCNICO MALCHINGUI; OESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA NICOLALDE FLORES, ACTUALMENTE PROPIEDAD

MUNICIPAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI.

**Señor Secretario.-** Hasta ahí el orden del día y la convocatoria, señor Alcalde.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Bueno al ser una sesión extraordinaria es el único punto del orden del día, está en consideración, señora y señores Concejales, ¿estamos de acuerdo? Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**

**Señor Secretario.-** Señor Alcalde Cuórum completo, podemos comenzar.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario, por favor.

**SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, INMUEBLE COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA NICOLALDE FLORES; SUR; EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO CINCO METROS CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA HEREDIA BARRERA, EN UNA PARTE Y EN OTRA EN VEINTE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA HEREDIA; ESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, CON PROPIEDAD DEL COLEGIO TÉCNICO MALCHINGUI; OESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA NICOLALDE FLORES, ACTUALMENTE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI.**



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Ministerio de Educación  
GOBIERNO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
30 SET. 2016  
Código: 107  
Cantón: 10706  
Municipio: 4999

Oficio Nro. MINEDUC-C22-17D10-2016-0395-O

Cayambe, 30 de septiembre de 2016

Asunto: SOLICITANDO DONACIÓN DEL PREDIO DE "MALCHINGUI"

Señor Ingeniero  
Frank Borys Guasquí Rivera  
Alcalde  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Distrito Educativo 17D10 Cayambe - Pedro Moncayo, en especial de quien se suscribe, Director Distrital.

La Constitución de la República en su Art. 26 establece: *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir...*

En la misma Carta Magna, según lo que prescribe el Art. 343 que *"El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente..."* De acuerdo al Art. 344 Ibidem *"...comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior..."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el Art. 3 Principios- literal e) **Complementariedad**. *Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.*

En este contexto, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más comedida, se digne entregarnos en calidad de DONACIÓN a favor del Ministerio de Educación, el predio ubicado en la parroquia de Malchingui, perteneciente al Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, en una área de diez mil veinte y dos metros cuadrados cincuenta

GOBIERNO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO  
MUNICIPALIDAD  
Recibido por: [Firma]  
Fecha: 03-10-16 Hora: 0:32

Av. Alarcóns 559-401 entre Av. Alarcóns y Juan Pablo Sanz  
Tel: + (002 2) 3851300 / 14001500  
www.educacion.gob.ec

12



Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-17D10-2016-0395-O

Cayambe, 30 de septiembre de 2016

decímetros cuadrados, (10.022,50 m<sup>2</sup>) siendo sus linderos singulares los siguientes:  
**NORTE:** En ciento veinte y cinco metros treinta centímetros, con propiedad de la vendedora señora María Nicolalde Flores; por el **SUR:** En ciento cinco metros con propiedad de los herederos de la familia Heredia Barrera, en parte y en veinte metros treinta centímetros, con propiedad de María Heredia en otra, por el **ORIENTE:** En ochenta metros con propiedad del Colegio Nacional Técnico Malchingui, y por el **OCCIDENTE:** En ochenta metros con propiedad de la misma vendedora señora María Nicolalde Flores, y por ser de interés del Ministerio de Educación, realizar la Reputación de la infraestructura de la UE Malchingui, es necesario unificar los predios y obtener las respectivas escrituras en un solo cuerpo cierto, según el requerimiento del Banco Mundial

Con sentimientos de distinguida consideración,

Aciertamente,

  
**Jaime Rodrigo Torres Marín**  
**DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN D10 - PICHINCHA - CAYAMBE - PEDRO MONCAYO**

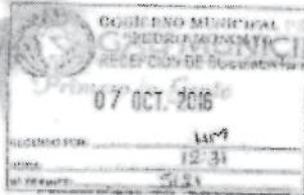


RP



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 06 de octubre del 2016.

Informe N° 95-2016 SM-GADPM

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Guatasaqui Rivera ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME PARA DONACIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI.

## ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio No.- MINEDUC-C22-17D10-2016-0395-O, del 30 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. Jaime Rodrigo Torres Marmol, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D10-PICHINCHA-CAYAMBE-PEDROMONCAYO, en la cual solicita que el GAD Municipal de Pedro Moncayo, entregue en donación a favor del Ministerio de Educación, el predio ubicado en la parroquia Malchingui, perteneciente al Cantón Pedro Moncayo de un área de diez mil veinte y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para la repotenciación de la infraestructura de la Unidad Educativa Malchingui.
2. Con fecha 30 de septiembre del año dos mil dieciséis, el señor Alcalde remite a Sindicatura, con el oficio antes señalado para que jurídico proceda.
3. Del certificado de gravámenes de fecha 28 de septiembre del año 2016, otorgado por parte del Registro de la Propiedad de Pedro Moncayo, se desprende que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, es propietario de un lote de terreno de la superficie total de **DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS**, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en la extensión de ciento veinte y cinco metros treinta centímetros, con propiedad de la señora María Nicolalde Flores; SUR: en la extensión de ciento cinco metros, con propiedad de los herederos de la familia Heredia Barrera, en una parte y en otra en veinte metros treinta centímetros, con propiedad de María Heredia; ESTE: En la extensión de ochenta metros, con propiedad del Colegio Técnico Malchingui; OESTE: en la extensión de ochenta metros con propiedad de María Nicolalde Flores actualmente propiedad municipal, inmueble ubicado en el sector urbano de la parroquia Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los señores Nicolalde Flores María y Segundo Noe Brada, según escritura pública celebrada el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Rodrigo Heredia Yaroví Notario Encargado de la Notaría del Cantón Pedro Moncayo, inscrita legalmente el veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

4. Mediante resolución N° 196 -GADM-PM DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO de diecisiete de septiembre del año 2015, resuelve por unanimidad donar a favor del Ministerio de Educación dos lotes de terreno: el primer lote de la superficie de cinco mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados y el segundo lote de tres mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con seis decímetros cuadrados, para la construcción de la Unidad Educativa del Milenio para la Parroquia de Melchingui.

### ANÁLISIS JURÍDICO

#### Fundamentos de derecho:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República establece: Son deberes primordiales del Estado: numeral "1": "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."

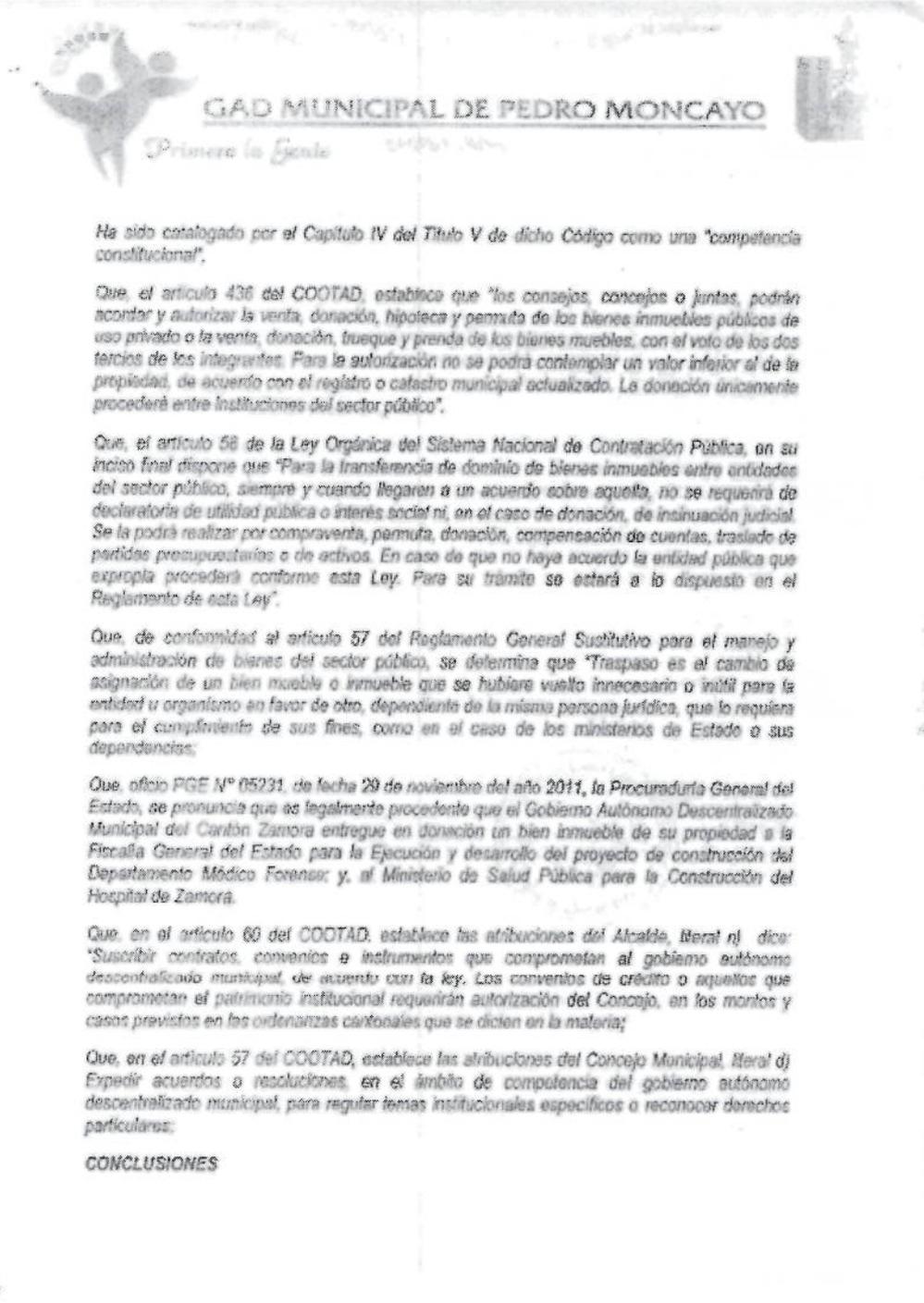
Que, el artículo 3 del COOTAD.- Principios.- literal "e" **Complementariedad**.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano."

Que, el artículo 138 del COOTAD "Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre."



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Ha sido catalogado por el Capítulo IV del Título V de dicho Código como una "competencia constitucional".

Que, el artículo 436 del COOTAD, establece que "los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso final dispone que "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de inasistencia judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropiará procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley".

Que, de conformidad al artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, se determina que "Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiera vuelto innecesario o inútil para la entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias".

Que, oficio PGE N° 05231, de fecha 29 de noviembre del año 2011, la Procuraduría General del Estado, se pronuncia que es legalmente procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zamora entregue en donación un bien inmueble de su propiedad a la Fiscalía General del Estado para la Ejecución y desarrollo del proyecto de construcción del Departamento Médico Forense; y, al Ministerio de Salud Pública para la Construcción del Hospital de Zamora.

Que, en el artículo 60 del COOTAD, establece las atribuciones del Alcalde, literal n) dice: "Suscribir contratos, convenios o instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".

Que, en el artículo 57 del COOTAD, establece las atribuciones del Concejo Municipal, literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

## CONCLUSIONES

Con los antecedentes expuestos SINDICATURA emite el siguiente informe: Por cuanto el GAD Municipal de Pedro Moncayo es propietario del lote de terreno de la superficie total de DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en la extensión de ciento veinte y cinco metros treinta centímetros, con propiedad de la señora María Nicolalde Flores; SUR; En la extensión de ciento cinco metros, con propiedad de los herederos de la familia Heredia Barrera, en una parte y en otra en veinte metros treinta centímetros, con propiedad de María Heredia; ESTE; En la extensión de ochenta metros, con propiedad del Colegio Técnico Malchingui; OESTE, en la extensión de ochenta metros con propiedad de María Nicolalde Flores actualmente propiedad municipal, inmueble ubicado en el sector urbano de la parroquia Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, además en dicho inmueble actualmente funciona la Unidad Educativa Malchingui; y, amparado en los fundamentos legales expuestos me permito manifestar que si es procedente donar dicho inmueble a favor del Ministerio de Educación, para lo cual el Concejo Municipal de Pedro Moncayo es el organismo competente para extender la respectiva autorización para donar el inmueble antes descrito. En el evento de que se autorice se recomienda que la donación del lote de terreno se lo haga con la condición de que este inmueble sirva único y exclusivamente para la repotenciación de la Unidad Educativa de Malchingui, condición que deberá incluirse en la escritura de donación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente  
  
Dr. Hernán Pineda  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  


**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Yo solamente quiero recalcar de la necesidad de esta reunión extraordinaria, algún tiempo atrás ustedes recordaran se hizo una gestión desde el GAD Municipal para la expropiación de dos terreno en Malchingui con la idea de apoyar a la repotenciación del Colegio Nacional Malchingui, ese fue un requerimiento del Ministerio de Educación para poder



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



repotenciar el colegio, los trámites han ido avanzando y resulta que el terreno es de propiedad del municipio, lo que se está planteando ahora es que entreguemos esta propiedad para que puedan tener todos los elementos necesarios el Ministerio de Educación y puedan trabajar en la repotenciación del Colegio Nacional Malchingui, en esa perspectiva no nos quedaba otra opción es la única sino no puede actuar el Ministerio si no se les entrega en escrituras lo que estamos solicitando, en conclusión es apoyar como para que se repotencie el Colegio Nacional Malchingui, ese es el contexto por lo que se ha convocado a esta sesión extraordinaria, si podemos entregar en el menor tiempo posible, creo que habrá una responsabilidad del Ministerio para agilizar el tema, si tienen alguna duda señores Concejales está en discusión el segundo punto del orden del día.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** Señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañera Concejala, compañeros Concejales, compañeros del equipo técnico de la municipalidad, buenas tardes con todos, han transcurrido un año y un mes de lo que se trató este tema, el 17 de septiembre del año 2015 y viendo que cumplen con todos los requisitos en estos momentos y al existir un informe jurídico, también se ha revisado el documento del Registro de la Propiedad, con estos antecedentes me parece que es importante cuando se habla del tema de la repotenciación del Colegio Nacional Malchingui, al ver que existe toda la documentación y nosotros cuando son temas educativos ahí es donde se está apuntando a que se vayan preparando nuevos talentos humanos es así que este proyecto es fundamental para que tengan todo lo que se ha venido planteando, con eso quiero elevar a moción que se apruebe la AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, INMUEBLE COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA NICOLALDE FLORES; SUR; EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO CINCO METROS CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA HEREDIA BARRERA, EN UNA PARTE Y EN OTRA EN VEINTE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA HEREDIA; ESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, CON PROPIEDAD DEL COLEGIO TÉCNICO MALCHINGUI; OESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA NICOLALDE FLORES, ACTUALMENTE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción, sírvase tomar votación, señor Secretario.

**Señor Secretario.-** Listo, señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el segundo punto en el orden del día, AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUI,

CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, INMUEBLE COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA NICOLALDE FLORES; SUR; EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO CINCO METROS CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA HEREDIA BARRERA, EN UNA PARTE Y EN OTRA EN VEINTE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA HEREDIA; ESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, CON PROPIEDAD DEL COLEGIO TÉCNICO MALCHINGUI; OESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA NICOLALDE FLORES, ACTUALMENTE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** Con los antecedentes expuestos me parece importante ratificar que nosotros como Concejales estamos apoyando a la educación para que nuestros jóvenes vayan preparándose dentro de este campo educativo, con eso proponente a favor de la moción.

**Señor Concejal Fernando Inlago.-** Quisiera saludarles, señor Alcalde, señor Vicealcalde, señores Concejales, equipo que hace el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, he revisado de mi parte toda la documentación y creo que la parte esencia lo ha dicho el señor Secretario, no hay para que repetirla, todo la información es bastante clara, es más todavía esto se ha venido analizando desde algún tiempo atrás, yo pienso de que todo lo que va en beneficio de la población es nuestra responsabilidad como Concejales de apoyar estos procesos y en realidad la educación se dice en los últimos tiempos se debe mejorar y si nosotros como Concejo Municipal estamos dando un bien inmueble para que construyan y se mejoren la educación pienso de que es importante este proceso de alguna manera creo que Malchingui va hacer beneficiado de estas mejoras, por lo tanto como municipio estamos apoyando este proceso, por lo expuesto a favor de la moción.

**Señor Vicealcalde Marcelo Mora.-** Buenas tardes compañero Alcalde, señora Concejala, señores Concejales, compañeros del equipo técnico de la municipalidad, una vez que he revisado la documentación y no por desconfianza señor Alcalde sino más bien así tiene que ser la ética las cosas tienen que estar bien, yo no he dudado realmente todo lo que se ha hecho, hace dos años que llegamos aquí y una de las propuesta era buscar por todos los medios de que la educación se ponga a otro nivel en Pedro Moncayo, quiero felicitarle compañero Alcalde porque esa es una de las gestiones fuertes que se ha hecho, tenemos la gratitud de decir que la Unidad Educativa del Milenio aquí en Tabacundo está en un 60 % de avance y eso es importante para el territorio, ahora viene una nueva historia que se va escribir en nuestra querida parroquia de Malchingui y es una nueva unidad donde realmente se necesita y creo que se ha visto claramente su gestión señor Alcalde quiero felicitarle una vez más y siempre con el apoyo nuestro en lo que se pueda y ahora más que nunca creo que hay que consolidar, creo en lo que se hace, creo en lo que se está construyendo, así que muy gustoso y muy contento de lo que está pasando a favor de la moción.



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



**Señor Concejal Santos Morocho.-** Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañera Concejala, compañeros Concejales, señores Directores, buenas tardes también en este punto quiero manifestar señor Alcalde de que proyectos como estos son los que realmente van en beneficio de la población, es por eso que hace un año y un poquito más como dice el compañero Arturo Guasgua ya se trató este proyecto, en este caso la parroquia de Malchingui es la beneficiada y lógicamente todo el cantón, creo que la educación es la base fundamental para el desarrollo de todos nosotros no solamente para la juventud, bueno reitero mis felicitaciones señor Alcalde por la gestión que lo viene haciendo y espero que nos mantengamos así, con eso a favor de la moción.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.-** Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores Directores y todos los presentes muy buenas tardes, al ser una repotenciación de la Unidad Educativa Malchingui, hemos venido nosotros diciendo desde varios meses atrás y solicitando incluso porque había esa preocupación por parte de la parroquia de Malchingui que hace un año atrás estábamos ya con esta documentación se pretendía que se haga los dos proyectos en Pedro Moncayo a la vez, bueno no se ha dado de esa manera y en esta oportunidad se está presentando al Concejo y como yo siempre he dicho creo que esto es lo justo que le corresponde acá al Cantón Pedro Moncayo, nosotros siempre hemos estado aquí dando nuestras propuestas, en este caso la educación para mi es algo primordial como para los compañeros que me antecedieron en la palabras, con esto y al tener toda la documentación y al revisar que todos los informes, están completos, autorizo y apoyo para que se haga la repotenciación de la Unidad Educativa Malchingui, entiendo que no es una construcción de una Unidad Educativa del Milenio que quede claro y eso también se debe informar a los compañeros de la parroquia de Malchingui, porque aun inicio se decía la construcción de la Unidad Educativa del Milenio, entonces ellos tienen otra visión pero entiendo que de acuerdo a la proyección del proyecto se les vaya a socializar a los compañeros de la parroquia de Malchingui, muy contenta porque es una de las parroquias que realmente necesita de estos proyectos, porque al tener una Unidad Educativa y que los niños igualmente estén bien, además se genera al alrededor un comercio como se ha venido dando, con esto a favor de la moción.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Creo que es preciso dejar claro de que la autorización de la ves anterior eso está entregado, esto es una nueva entrega es decir un trámite totalmente nuevo, esto consolida la entrega que se hizo anteriormente para poder repotenciar el tema del Colegio Nacional Malchingui, segundo creo que es políticamente lo correcto en términos de apoyar a que el Ministerio de Educación que ha tenido la claridad de mejor la educación en el país tenga las facilidades y es ahí hasta donde llegamos nosotros, dar todas las garantías jurídicas, legales, políticas para que el Ministerio de Educación pueda intervenir, y digo políticamente lo correcto porque al final en esas aulas se irán tejiendo el tema del futuro del cantón en el presente porque si tenemos una educación de calidad estamos garantizando de que los actores que salga de esas unidades educativas sean de calidad y uno de los elementos fundamentales es la infraestructura, hay otros elementos alrededor de la educación que serán la participación de los docentes, el equipamiento y todo pero la infraestructura y el equipamiento se está garantizando, esperamos que como siempre los maestros educadores se pongan la camiseta y trabajen como siempre lo han hecho y pongan a otro nivel a

los estudiantes, los padres de familia es decir todos tenemos que arrimar para que la educación este a otro nivel, así que me complace mucho el poder responder y si hubieran hecho el requerimiento anteriormente ya lo hubiéramos hecho, en el proceso se va descubriendo que hay este tipo de procedimientos que hay que hacerlo, así que muy contento de seguir contribuyendo, de seguir garantizando los derechos que tienen nuestra ciudadanía y uno de ellos es el tema del derecho a la educación de calidad y que bueno que coincidamos porque es otro tema importante para el cantón Pedro Moncayo y me alegra ese tema, con eso a favor de la moción.

**Señor Secretario.-** Listo, señor Alcalde, se aprueba el segundo punto en el orden del día, por unanimidad.

**RESOLUCIÓN N.º 106 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE Y  
PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE UN  
INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUI,  
CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE  
DIEZ MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS  
CUADRADOS, INMUEBLE COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN  
LA EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON  
PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA NICOLALDE FLORES; SUR; EN LA EXTENSIÓN DE  
CIENTO CINCO METROS CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA HEREDIA  
BARRERA, EN UNA PARTE Y EN OTRA EN VEINTE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON  
PROPIEDAD DE MARÍA HEREDIA; ESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, CON  
PROPIEDAD DEL COLEGIO TÉCNICO MALCHINGUI; OESTE; EN LA EXTENSIÓN DE  
OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA NICOLALDE FLORES, ACTUALMENTE  
PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA  
REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI EL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR POR PARTE DEL  
CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA  
SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD  
MUNICIPAL, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ MIL VEINTE Y DOS  
METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, INMUEBLE  
COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO  
VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA  
MARÍA NICOLALDE FLORES; SUR; EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO CINCO METROS CON  
PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA HEREDIA BARRERA, EN UNA PARTE Y EN  
OTRA EN VEINTE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA HEREDIA;  
ESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, CON PROPIEDAD DEL COLEGIO TÉCNICO  
MALCHINGUI; OESTE; EN LA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE  
MARÍA NICOLALDE FLORES, ACTUALMENTE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL**



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*

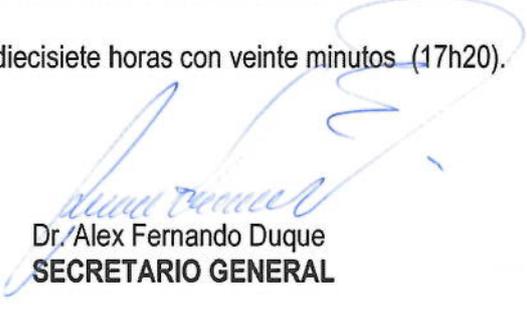


### MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUI

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Bueno habiendo agotado el orden del día, quiero agradecer la participación de todos ustedes muchas gracias doy por terminada la sesión extraordinaria.

Se da por terminada la sesión de Concejo siendo las diecisiete horas con veinte minutos (17h20).

  
Ing. Frank Gualsaqui Rivera  
**ALCALDE DE PEDRO MONCAYO**

  
Dr. Alex Fernando Duque  
**SECRETARIO GENERAL**

